

PARRAL, 29. 07. 11
DECRETO EXENTO N° 3512 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Loreto del Carmen Guzmán Castillo.-
- 3.- Convenio JUANE B con I. Municipalidad de Parral, Programa Habilidades para la vida.-
- 4.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de coordinar planificar y realizar, en los diversos Establecimientos Educativos Municipalizados e nuestra Comuna, que se encuentra inserto en el programa Habilidades para la Vida, una adecuada atención clínica, derivación y seguimiento de los alumnos, talleres y asesorías justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 18 de Julio del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **LORETO DEL CARMEN GUZMÁN CASTILLO**, C.N.I. N° **15.500.870-9**, Profesional a cargo del área de Psicología, del programa de habilidades para la vida de la Comuna de Parral, encargada de coordinar, planificar y realizar una adecuada atención clínica, derivación y seguimientos de los alumnos de los Establecimientos Educativos Municipalizados de nuestra Comuna que se encuentran insertos en el Programa; talleres preventivos con niños que presenten factores de riesgos; talleres de autocuidado del profesor; y aplicación, digitación de cuestionarios de detección de factores de riesgos, con la finalidad a corto plazo, de aumentar el éxito en el desempeño escolar y disminuir el abandono escolar y, a largo plazo, elevar el bienestar Psicosocial, las competencias personales y disminuir daños en la salud de la Comunidad Educativa.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la profesional prestará los servicios contratados entre el **01 de Julio del año 2011 y el 31 de Diciembre del año 2011**, ambas fechas inclusive, durante un total de **22 Horas cronológicas semanales**, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, y en los Diversos Establecimientos Educativos Municipalizados de la Comuna de Parral insertos en el programa, en atención a las exigencias de coordinación, planificación y ejecución de actividades que el Programa Habilidades para la vida contempla en el siguiente horario: lunes a jueves de 14:15 a 18:15 horas y los días viernes de 10:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:30 horas.-
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$264.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por coordinadora Comunal del Programa Habilidades para la vida de la Comuna de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 214.05.01.032**, de la cuenta complementaria Habilidades para la vida 2011.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-



JAVIER CABALLERO SAEZ
SECRETARIO(S) MUNICIPAL
PARRAL



ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JOCC/ARC/JAMM/ONE/CMF/cmf.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



ABOGADO DAEM.-



ABO. C.F. DAEM.-



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Departamento de Educación DAEM. /

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 18 de Julio de 2011, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **LORETO DEL CARMEN GUZMÁN CASTILLO**, Psicóloga, Cédula Nacional de Identidad número quince millones quinientos mil ochocientos setenta guión nueve (Nº 15.500.870-9), domiciliada en Villa Don Matías, Pasaje 9, casa Nº 128, de esta Ciudad y Comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **LORETO DEL CARMEN GUZMÁN CASTILLO**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

- Profesional a cargo del área de Psicología, del programa de Habilidades para la Vida de la Comuna de Parral, encargada de coordinar, planificar y realizar una adecuada atención clínica, derivación y seguimientos de los alumnos de los Establecimientos Educacionales Municipalizados de nuestra Comuna que se encuentran Insertos en el Programa; talleres preventivos con niños que presenten factores de riesgos; talleres de autocuidado del profesor; aplicación y digitación de cuestionarios de detección de factores de riesgos, con la finalidad a corto plazo, de aumentar el éxito en el desempeño escolar y disminuir el abandono escolar y, a largo plazo, elevar el bienestar Psicosocial, las competencias personales y disminuir daños en la salud de la Comunidad Educativa.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán durante un total de **22 Horas cronológicas semanales**, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, y en los Diversos Establecimientos Educacionales Municipalizados de la Comuna de Parral insertos en el programa, en atención a las exigencias de coordinación, planificación y ejecución de actividades que el Programa Habilidades para la vida contempla en el siguiente horario: lunes a jueves de 14:15 a 18:15 horas y los días viernes de 10:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:30 horas.-

Las partes de común acuerdo determinaron que los servicios se prestarán en los días y horarios señalados, pudiendo ser adecuado en circunstancias especiales.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$264.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por coordinadora Comunal del Programa Habilidades para la vida de la Comuna de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora.-

CUARTO: Las partes acuerdan que la prestadora tendrá derecho a los siguientes beneficios:

- 1) A hacer uso de 2 días de Permiso Administrativo en la misma forma y condiciones establecidas para el personal municipal, regido por la Ley Nº 18.883/89.-
- 2) Ausentarse por motivos de licencias médicas hasta por un período de 5 días hábiles continuos o discontinuos en el período contratado.-

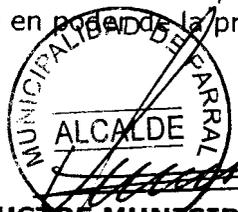
El derecho establecido en el numeral 1) se efectuará mediante aviso escrito a la Unidad Técnica designada.- El derecho establecido en el numeral 2) se efectuará mediante Certificado Médico, emitido por un profesional competente, que acredite la enfermedad común y el número de días de reposo.- La falta de ejecución de los servicios contratados, por parte de la prestadora, fundada en los derechos antes señalados, obligará a la municipalidad a pagar a éste íntegramente los honorarios convenidos.- A contrario sensu, si la prestadora no ejecutare los servicios, sin hacer uso de los derechos en la forma ya señalada, dará derecho a la Municipalidad de descontar la proporción de los honorarios correspondientes.-

QUINTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

SEXTO: La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **01 de Julio del año 2011 y el 31 de Diciembre del año 2011**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la Ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. Nº 4.860.477-3.-

LORETO DEL CARMEN GUZMAN CASTILLO
C.N.I. Nº 15.500.870-9

